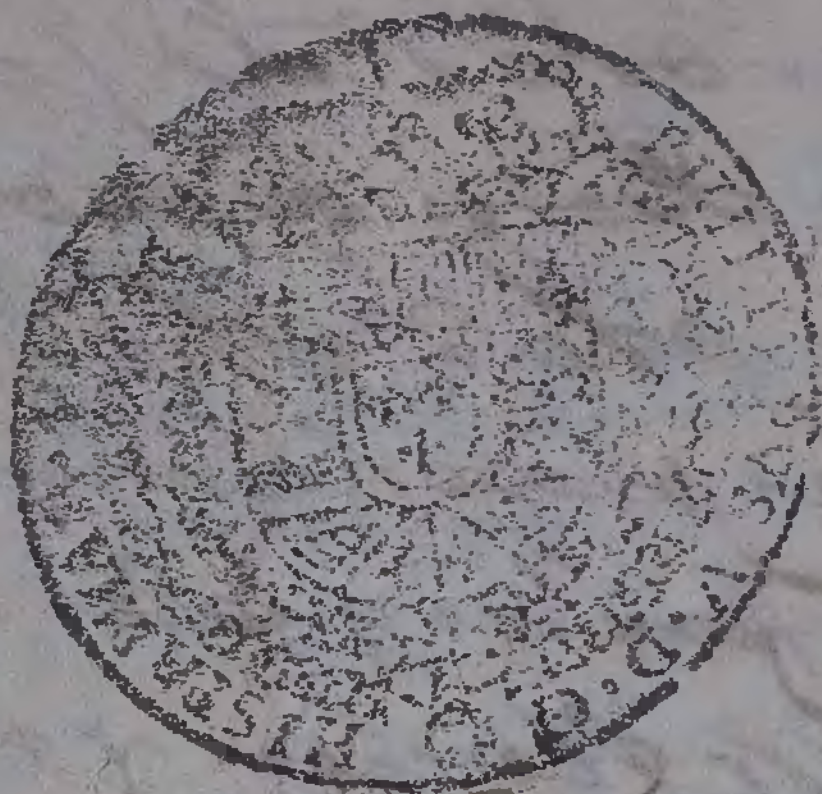


Veinte marzo 1713.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.

Venta acordada por la mayor parte, según  
el dictamen y proposición del Sr. D. Joseph de  
Luis González de Rivera como en el sermón  
dicho debía declarar y declarar ser acuerdo  
lo contenido en el: Mando, se guarde cum  
plido. El presente como votado por la mayor  
parte que lo compone y hará ciudad, y los  
Cavalleros Residentes que an sido de consueño  
dictamen se le de el termin. que tienen pedido  
y por este su auto año de 1713 y firmo con  
acuerdo del Sr. D. Joseph Luis de Rivera  
Abogado del Sr. D. con. y Auditor de las Gal  
leras de España su asesor =

Mano de Joseph de Rivera  
Montenegro y

Do. D. Juan de Rivera  
de Do. D. de

Juan de Rivera

En la villa de... ciudad de...  
guarda de ella en once días del mes de junio año  
de mil setecientos y diez días...  
Ciudad para de la...  
no... a saber... Coronel...  
de Montenegro... de la villa de...  
elegida... Sr. D. Joseph de Rivera...  
de Rivera... Sr. D. Antonio...  
Sr. Juan... Sr. Juan...  
Sr. Juan... Sr. Juan...  
Sr. Juan... Sr. Juan...

